



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa SACEEM, integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, solicitando la inclusión del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 4.265 (p), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de tosca para la realización de las obras "Ferrocarril Central", ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 4.265 (p), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de SANTA MARÍA DEL QUEBRACHO S.R.L.-----

2°.- Autorízase a la empresa SACEEM, integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, a realizar la extracción de 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de tosca en un área de explotación de 8 ha 8.921 m² (ocho hectáreas, ocho mil novecientos veintiún metros cuadrados), para la realización de las obras “Ferrocarril Central”, ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS